

PROVINCIA DE SALTA



MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**OBJETO: " Contratación del Seguros para el parque automotor del Ministerio
Público de Salta."**

LOCALIDAD: Salta

DEPARTAMENTO: Capital

EXPEDIENTE N°: 130-18.378/18

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 28/18

FECHA DE APERTURA: 21 de noviembre de 2018 **Hora:** 11:00

LUGAR DE APERTURA: Avda Bolivia N° 4.671- Edificio de Servicios
Complementarios - 1º Piso - Dirección de Administración.

PRECIO DEL LEGAJO: \$3.000,00 (pesos tres mil).-

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por Victor Luna

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º.-

El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para las contrataciones que realice el Ministerio Público de la Provincia de Salta, completándose con las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas para cada caso específico las cuales conforman la normativa de la contratación.

CONCURRENTES

ARTÍCULO 2º.-

Podrán concurrir al llamado aquellas firmas inscriptas en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, condición que acreditarán con el Certificado Oficial de Inscripción vigente.

ARTÍCULO 3º.-

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, deberán presentar certificado de inscripción provisorio en vigencia, al momento de la apertura, al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada. La presentación de la documentación que acredite su inscripción definitiva, deberá efectuarse dentro de los 03 (tres) días de notificada la Pre-adjudicación. No pudiendo suscribirse el contrato hasta la presentación del certificado con inscripción definitiva.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 4º.-

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en carpeta con o sin membrete o en cajas si son voluminosos, debiendo indicarse en forma destacada MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA, tipo y número que identifica la contratación, lugar, fecha y hora fijada para la apertura. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado, con el sellado de ley correspondiente. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto, si fuera feriado o asueto administrativo, se hará a la misma hora del día hábil siguiente.

.....
Firma y Sello del Oferente

ARTÍCULO 5°.-

En la carpeta o caja se deberá incluir:

- a) La oferta redactada en idioma nacional, en formulario del oferente cuando no sean provistos por la Unidad Operativa, por duplicado.-
- b) Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especiales firmadas por el oferente o su representante en todas sus hojas.
- c) Instrumento de garantía de la oferta, con el sellado de ley.
- d) Certificado Oficial de Inscripción o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta, en vigencia.
- e) Recibo por la compra del pliego.
- f) Toda otra documentación requerida en el pliego de condiciones particulares y aquella que el proponente considere relevante adjuntar para una correcta interpretación y evaluación de la oferta presentada.
- g) Sellado Provincial de Ley en todas las fojas de la propuesta original presentada y primera hoja del duplicado.
- h) Fijación del domicilio legal en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.

ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 6°.-

La entidad contratante podrá rechazar las propuestas que no se ajusten razonablemente al objeto requerido o que no cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos y/o especificaciones técnicas.

GARANTÍAS

ARTÍCULO 7°.-

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- De la Oferta: El uno por ciento (1%) del valor de la oferta. En caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá presentarse al momento de la apertura.
- De la Adjudicación: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente. La que deberá presentarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.-

Artículo 8°.- Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas, salvo que la Unidad Contratante exija alguna o algunas en especial a su discreción:

- a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente N° 3-100-0004300939-6 del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.
- b) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe en poder suficiente en caso de sociedades, el mismo deberá tener el respectivo sellado de Ley (impuesto de sellos) (*).
- c) Con Seguro de Caucción: contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

La garantía ofrecida podrá integrarse completando entre sí las distintas alternativas y se constituirán independientemente, para cada contratación. Cuando fuere el caso las garantías se depositarán en el Banco Macro S.A., no pudiendo ser utilizadas hasta su devolución, salvo que la misma quede a favor de la Provincia, supuesto en el que ingresará a Rentas Generales. El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores, pero los que se devengaren pertenecerán a sus depositantes. La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación, o ser devuelta dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la firma del contrato o su formalización.

La garantía de adjudicación será devuelta una vez que se hayan cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones contractuales.

(*) La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

PRECIOS

ARTÍCULO 9°.-

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, salvo los casos previstos en la ley y su reglamentación.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 10°.-

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por Victor Luna

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contando a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación de diez (10) días al vencimiento del mismo, este se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

ARTÍCULO 11°.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, en los términos del artículo anterior o dictado el instrumento legal de Adjudicación, los oferentes que así lo requieran pueden solicitar al Ministerio la devolución de su garantía de mantenimiento de oferta.

APERTURA DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 12°.-

Las propuestas serán abiertas en el día y hora fijados, en presencia de los siguientes funcionarios: Titular de la repartición contratante o en quien este delegue la función, jefe de área compras y contrataciones del Ministerio Público; Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones, quien podrá delegar su representación en un funcionario de ese organismo, su inasistencia no impedirá la continuidad del acto.

ARTÍCULO 13°.-

En caso que el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el día hábil siguiente para la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 14°.-

A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aún cuando dicho acto no se haya iniciado.

ARTÍCULO 15°.-

Las observaciones al acto de apertura podrán realizarse hasta los dos (2) días hábiles posteriores a su celebración, las que se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda para su resolución.

Las observaciones serán resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura, salvo que circunstancias especiales y justificadas, ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles.

DESISTIMIENTO

ARTÍCULO 16°.-

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, acarreará como consecuencia la penalidad prevista en el Art. 27° inc. a) del presente pliego.

PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 17°.-

La preadjudicación será dada a conocer a los proponentes en la forma, lugar, día y hora que se determine dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición de las recomendaciones emitidas por la comisión de preadjudicación, la que no tendrá respecto a los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les mostrará los cuadros comparativos de las ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la citada notificación, para formular las observaciones que estimen corresponda. Las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación, salvo circunstancias justificadas en el expediente que ameriten un plazo superior, el que será fijado por la entidad contratante.

POTESTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE

ARTÍCULO 18°.-

El organismo contratante podrá dejar sin efecto los procedimientos realizados hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados. También podrá declararlo fracasado por oferta inconveniente sin fundamentar su decisión. En ningún caso la decisión adoptada por el Organismo contratante generará derecho alguno a los oferentes para que le sean reembolsados gastos en que hubiera incurrido por la presentación de la oferta y/o reclamar indemnización de ningún tipo.-

FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO 19°.-

En los pliegos de condiciones particulares y especificaciones Técnicas, se establecerán los criterios objetivos de la adjudicación, que la entidad contratante considere más conveniente a los intereses públicos, prefiriéndose uno o algunos de ellos, sea en razón de su calidad, precio ofrecido, idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto y en las mejores condiciones para el organismo.

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por Victor Luna

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 20°.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta los criterios objetivos enunciados, y se notificará al/los interesado/s dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. El contrato se formalizará, con la firma del contrato o la entrega de la Póliza, lo que deberá formalizarse en un plazo no mayor de seis (06) días hábiles contados a partir de que la adjudicación quede firme.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 21°.-

En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará conforme lo establecido en las cláusulas particulares.-

OFERTA ÚNICA: La presentación de un solo oferente no será causal de desestimación de la contratación, conservándose el derecho de adjudicar o no, de acuerdo con el resultado de la evaluación, siempre y cuando la misma resulta conveniente a los intereses del estado.

IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 22°.-

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglamentan la materia.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la adjudicación. Los recursos no tendrán efectos suspensivos

CONTRATO

ARTÍCULO 23°.-

El contrato se perfeccionará con la adjudicación efectuada y notificada al adjudicatario dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la Orden de Compra o Instrumento Legal que formalice la contratación, la que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis días hábiles contado a partir de que la adjudicación quede firme. La garantía de oferta será devuelta dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la firma del contrato o su formalización, salvo que la misma se convierta en garantía de adjudicación.

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 24°.-

En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los pliegos de bases y

condiciones particulares, técnicas y generales de esta contratación, a la Ley N° 6.838 y su reglamentación en ese orden de prelación.

CESIÓN

ARTÍCULO 25°.-

La entidad contratante podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y en las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones Públicas y su reglamentación.

PLAZOS - AMPLIACIÓN

ARTÍCULO 26°.-

La entidad contratante fijará en los pliegos de condiciones particulares, los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesaria una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad del organismo contratante su otorgamiento.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

ARTÍCULO 27°.-

La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar las prestaciones el veinte por ciento (20%) del total de las mismas, preservándose la relación costo - beneficio. En casos no previstos, es facultad del Organismo contratante su otorgamiento.

PENALIDADES:

ARTÍCULO 28°.-

Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca formas especiales por el tipo de contratación; por las siguientes causas:

- a) Por desistimiento de oferta: Antes del plazo de mantenimiento de oferta o de constituir la garantía de adjudicación, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.
- b) Por no integración de la garantía de adjudicación :Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el Art. 8° del presente pliego.
- c) Por no retiro de la Orden de Compra y/o Contrato: A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra

.....
Firma y Sello del Oferente

y/o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.

- d) En caso de no entregar la póliza dentro del plazo previsto, se rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).
- e) Por NO devolución de Contrato con sellado de ley: La falta de restitución del contrato firmado y con sellado de ley, importa una multa diaria por cada día de demora, igual a (0,20%).
- f) Por incumplimiento contractual: La rescisión del contrato por incumplimiento de prestaciones, con o sin prórrogas concedidas, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, éstas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.
- La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.
- g) Por cesión de contrato no autorizada: En caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización de la entidad contratante, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 29°.-

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

SANCIONES REGISTRALES

ARTÍCULO 30°.-

El Registro General de Contratista de la Provincia podrá aplicar a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones previstas en el Art. 48 del Decreto Reglamentario N° 1.448 /96.

EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 31°.-

Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en el Art. 46 de la Ley 6.838 y su reglamentación.

FACTURACIÓN

ARTÍCULO 32°.-

Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

CONFORMACIÓN DE FACTURAS

ARTÍCULO 33°.-

Las facturas, deberán ser conformadas dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación si se cuenta con la certificación de recepción definitiva e implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento en tiempo y forma el contrato.-

PAGO

ARTÍCULO 34°.-

El pliego de condiciones particulares, fijará la fecha, forma y lugar de pago.

CONOCIMIENTO - ACEPTACIÓN Y COMPETENCIA JUDICIAL

ARTÍCULO 35°.-

La presentación de ofertas, sin observación a los pliegos de condiciones generales y particulares implica su conocimiento, aceptación y sometimiento al Régimen de Contrataciones de la Provincia, como así también el sometimiento en el momento de su instrumentación al Tribunal Administrativo creado por la Ley 6.838 o, para el supuesto que no se encuentre instrumentado, a la jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

Artículo 36°.- Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego, se resolverá por la aplicación del Art. 24° del presente pliego.

DOMICILIO LEGAL

ARTÍCULO 37°.-

.....
Firma y Sello del Oferente

Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias extrajudiciales que surjan en la tramitación de esta contratación, se realizarán al domicilio legal (constituido a los efectos de la contratación), de conformidad al art. 5 inc h) del presente pliego.

PLAZOS

ARTÍCULO 38°.-

Todos los plazos mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones, se entenderán como días hábiles judiciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca uno distinto.

ARTÍCULO 39°.-

A los fines de la presente contratación se entenderá que los pedidos de aclaratoria tienen un plazo perentorio de 3 días hábiles judiciales, salvo que se establezca uno distinto en cada solicitud. El Incumplimiento acarreará en todos los casos la desestimación de la oferta.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública N° 28/18	Expte N° 130-18.378/18
Fecha apertura de ofertas: 21 de noviembre de 2018.	Horas: 11:00
Lugar de apertura: Avda Bolivia N° 4.671- Edificio de Servicios Complementarios - 1º Piso - Dirección de Administración.	
AUTORIZADA POR: Res. N ° 17.175/18.	
OBJETO: “Contratación del Seguros del Automotor para la flota de vehículos del Ministerio Público de Salta”.	
COSTO DEL PLIEGO: \$3.000,00 (pesos tres mil)	

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1º.

Este llamado tiene por objeto la **contratación del seguro del automotor para los vehículos del Ministerio Público de la Provincia de Salta**, incluidos en el Anexo I: “Planilla de vehículos”.

ARTÍCULO 2º.-

Descripción de la Cobertura: Seguro tipo C: todo Riesgo con Franquicia relativa detallados en las “Especificaciones Técnicas”, para los vehículos del Ministerio Público de la Provincia de Salta, individualizados en el Anexo I: “Planilla de vehículos”, contemplando futuras altas y bajas.

Todas las pólizas de seguros deben ser emitidas conforme las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Ley N° 17.418.

RÉGIMEN LEGAL EN APLICACIÓN

ARTÍCULO 3º.-

Entiéndase por tales a:

1. Pliegos de Condiciones Generales.
2. Pliegos de Condiciones Particulares.
3. Anexo de Especificaciones Técnicas.
4. Las circulares aclaratorias emitidas por la Comisión de apertura y pre-adjudicación (CAP).

.....
Firma y Sello del Oferente

5. Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.
6. La Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, en lo que fuere procedente y supletoriamente
7. El Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994).
8. Normas y principios generales de Derecho Administrativo.
9. La propuesta del oferente y el acto de adjudicación.

VENTA Y VALOR DE LOS PLIEGOS

ARTÍCULO 4°.-

Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 ° Piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura. Horario de Atención de 08,00 a 13,00 horas.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

ARTÍCULO 5°.-

Los proponentes que tengan dudas o dificultad en la interpretación de los pliegos deberán solicitar por escrito su aclaración, dirigidas a: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 ° Piso, hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de apertura de sobres, y se responderá en la misma forma dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de presentado el escrito.

PLAZO DE INICIO Y VIGENCIA

ARTÍCULO 6°.-

Las coberturas de todos los seguros tendrán vigencia por doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, renovables por igual término, y comenzarán a regir a partir de las 00.00 horas del día 12 de noviembre de 2018.

El adjudicatario entregará a la asegurada la póliza en debida forma, en la cual deberá incluirse como cláusula especial que la integrará, la siguiente estipulación: *“El Pliego de Condiciones Generales, las cláusulas particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, integran la Póliza. En caso de colisión entre la póliza y las cláusulas generales, particulares y/o especificaciones técnicas, se estará y preferirá a éstas últimas, y a lo establecido en la Ley N° 6838 y a su reglamentación.”*

REQUISITOS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y PRODUCTORES ASESORES

ARTÍCULO 7º.-

En todos los casos, además de la documentación requerida, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

Las Compañías de Seguros deberán estar constituidas y autorizadas para operar de acuerdo a las leyes generales y las disposiciones específicas de la Ley N° 20.091, para lo cual deberán presentar junto con la oferta, constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite que la misma se encuentra habilitada para operar en el ramo en que cotice.

Los oferentes deberán acompañar fotocopia de la certificación "A-" (A menos) o superior de las aseguradoras, otorgado por la calificadora de riesgos pertinente.

Los productores asesores en seguros sólo podrán presentarse como representantes de la Compañía de Seguros y no en nombre propio, debiendo acompañar en la oferta la siguiente documentación:

- 1) Autorización o designación por parte de la firma que representa.
- 2) Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas del Estado, de la Compañía de Seguros, firma o empresa que representa.
- 3) Constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación en donde conste que no pesan sanciones o inhabilitaciones sobre el productor asesor.
- 4) Matrícula emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 5) Último pago de la matrícula.
- 6) Código de inscripción o matrícula interna emitida por la Compañía de Seguros.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 8º.-

La documentación original que debe contener la propuesta es la siguiente:

- a) Índice folio de la propuesta:
- b) Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta en formulario Anexo.
- c) Carta de Presentación de la empresa oferente, deberá contener la siguiente información.
 - Nombre o razón social;
 - Domicilio real, legal y electrónico constituido a los efectos de la contratación;
 - Antecedentes de la firma en contrataciones similares.

.....
Firma y Sello del Oferente

- d) Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, las Circulares aclaratorias y Planilla de Vehículos, firmados (con sellado Provincial de ley en cada foja de la propuesta). (*)
- e) Constancia actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas del Estado, expedida por la Unidad Central de Contratistas de la Provincia o constancia de haber iniciado el trámite, la que deberá ser definitiva al momento de la adjudicación.
- f) Toda la documentación requerida en artículo 7º del Pliego de Condiciones Particulares.
- g) Garantía de oferta (1 %) con sellado Provincial. (**)
- h) Oferta económica. Firmada por el proponente, en duplicado y especificado en moneda nacional. Deberá cotizarse, en el formulario provisto, por renglón y sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen. En el caso de que el oferente cotice para distintos renglones, cada uno será evaluado y eventualmente adjudicado por separado.
- i) Nombre y Documentación que acredite al firmante como titular, apoderado o representante legal, estos dos últimos autenticada por Escribano Público y certificada por el respectivo Colegio. En caso de ser apoderado, además deberá acreditar la inscripción del poder en el registro de mandatos de la Provincia.
- j) Acta de Órgano societario competente donde se exprese claramente la decisión de participar en la contratación.
- k) Constancia de inscripción del oferente en la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y autorización para otorgar los seguros objeto de la presente contratación (ambas en copia certificada por escribano público). La fecha de emisión de dicha constancia no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días corridos a la fecha de apertura.
- l) Constancia o acreditación de la/las empresas re-aseguradoras que operan con el oferente para las coberturas de los riesgos objeto de la presente licitación.
- m) Antecedentes que hagan a la capacidad técnica, económico-financiera y empresarial del oferente, en contrataciones similares, con otros Organismos o empresas.
- n) Certificado donde conste la evaluación de riesgo para la empresa, emitida por una calificadora de riesgo autorizada por la Comisión Nacional de Valores de la Nación.
- o) Pro-forma con las condiciones de la futura Póliza.

(*) El sellado Provincial podrá requerirse en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta o en Capital Federal en la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 933 (edificio Casa de Salta).

(**) La falta de hasta tres (3) fojas y/o firmas en el total de los pliegos, podrá ser salvada dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. a contar desde el acto de apertura.

FORMA DE COTIZAR

ARTÍCULO 9°.-

La cotización deberá presentarse por duplicado en formulario de la empresa.

La oferta económica deberá efectuarse en pesos por escrito y en tinta indeleble, consignando hasta dos decimales, sin discriminar IVA ni cualquier otro gravamen y deberá hacerse por el total del ítem, discriminando precios unitarios por vehículo y totales generales de la propuesta. Así también no se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada, ni condicionarla con cláusulas de ajuste por la eventual fluctuación del valor de la moneda u otro condicionamiento. A los efectos del I.V.A. se deberá considerar al Ministerio Público de Salta como consumidor final.

En el caso de que el precio total del Ítem cotizado no se corresponda con el precio unitario, se tomará como valido este último.

RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 10°.-

Serán rechazadas las ofertas en el acto de apertura, sin lugar a recurso alguno, en los siguientes casos:

- 1) La oferta económica:
 - a. Cuando no se presente oferta económica.
- 2) La falta de domicilio constituido.

RECHAZOS POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 11°.-

Los restantes recaudos a observar deberán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante.

GARANTÍAS

ARTÍCULO 12°.-

Las garantías se constituirán según lo prescrito en el pliego de Condiciones Generales, salvo que la entidad contratante disponga elegir en forma especial una o alguna de ellas.

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por Victor Luna

- a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente **Nº 3-100-0004300939-6** del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.
- b) Con Seguro de Caución: contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- g) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. Debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado provincial de Ley y con indicación de la contratación a que corresponde.

*** De cumplimiento de contrato:** El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato en los términos del artículo 26 de la Ley Nº 6.838 (10% del monto adjudicado, conforme lo estipulado en el artículo 7º del Pliego de Condiciones Generales) por el término de doce (12) meses, computados a partir de la fecha de vigencia de la cobertura. De autorizarse la prórroga del plazo contratado, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía comprensiva por el nuevo periodo, dentro de los diez (10) días de vencido el primer término.

*** La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.**

PRECIOS

ARTÍCULO 13º.-

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos, sellados y demás gastos que demande la contratación de los seguros requeridos. Atento lo señalado no se reconocerá bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios se mantendrán invariables dentro del plazo establecido para el mantenimiento de la oferta, y si hubiere prórrogas, que de común acuerdo se establezca entre las partes. Todo ello en el marco del artículo 40 de la Ley de la Provincia de Salta Nº 6838.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 14°.-

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, en los términos del artículo 10 del Pliego de Condiciones Generales.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Ministerio Público, considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO 15°.-

Los criterios para evaluar las ofertas, son los siguientes:

- 1) Cotización de todas las unidades con sus respectivas opciones indicadas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
- 2) Idoneidad, responsabilidad y antecedentes del oferente. Así como cumplimiento en contrataciones anteriores.
- 3) Calificación de riesgo de la empresa oferente.
- 4) Precio.
- 5) Otros que la Comisión de Preadjudicación estime pertinente.

El Organismo contratante se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular los renglones, ítems o endosos solicitados.

La pre-adjudicación y adjudicación recaerán sobre el/los oferentes cuya cotización ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, **RESULTE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE** para el Ministerio Público de Salta

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 16°.-

En caso de igualdad o empate técnico entre dos o más ofertas, o que fueran consideradas igualmente convenientes y que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al dos por ciento (2%), los proponentes podrán ser llamados a mejorar su oferta en el plazo de un (1) día de notificados. La no presentación de la mejora en el plazo indicado, implicará el mantenimiento de la oferta original.

.....
Firma y Sello del Oferente

CONDICIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 17°.-

Las ofertas deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas según corresponda al objeto de la contratación.

Asimismo se deja establecido que las condiciones técnicas descritas en los anexos de especificaciones técnicas son sugeridas, pudiendo los oferentes indicar la mayor cantidad de alternativas posibles sin que esto implique derecho alguno para los proponentes, reservándose el Organismo contratante el derecho de aceptar propuestas que posean características alternativas, siempre que resulten adecuadas a sus intereses, cumplan los requisitos mínimos previstos en el Anexo y se encuentren dentro de las previsiones financieras del Organismo.

ARTÍCULO 18°.-

La comisión de pre-adjudicación se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, así como toda documentación que posibilite la mejor selección e inclusive realizar las averiguaciones pertinentes ante Organismos Oficiales que aporten antecedentes a tal fin.

ADJUDICACIÓN - IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 19°.-

La adjudicación será notificada fehacientemente dentro de los seis (06) días posteriores a su emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de tres (03) días hábiles administrativos para realizar impugnaciones que estimaren corresponder. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

PROCEDIMIENTO. PLAZOS.

ARTÍCULO 20°.-

Para el pago de los siniestros, una vez recibida la documentación pertinente, la adjudicataria deberá hacer efectiva la cobertura, en caso de corresponder, dentro de los treinta (30) días de presentada la documentación.

La aseguradora deberá hacerse cargo por reclamos, aun cuando fueran producidos fuera del término indicado en las condiciones de la Compañía, siempre que la demora no supere los treinta (30) días y medie causa justificada expresamente por el asegurado.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 21°.-

Los adjudicatarios cumplirán las prestaciones a que se hubieran obligado, ajustándose a las cláusulas generales, particulares y especificaciones técnicas.

En caso de colisión entre la póliza y las cláusulas generales, particulares y/o especificaciones técnicas, se estará y preferirá a éstas últimas, y a lo establecido en la Ley N° 6.838 y a su reglamentación.

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación por lo que el Ministerio Público no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento, ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas de los pliegos y anexos.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 22°.-

El MINISTERIO PÚBLICO podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 6.838 y su Resolución reglamentaria, cuando acontecido un siniestro pasible de cobertura y de no mediar causa justificable, no se hubiera otorgado la cobertura objeto de la presente contratación.

CONTRATO Y FACTURACIÓN

ARTÍCULO 23°.-

El contrato se perfeccionará con la adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Condiciones Generales, por el término de doce (12) meses. Las partes de común acuerdo podrán convenir una nueva prórroga, por igual periodo.

ARTÍCULO 24°

La renovación de la póliza será automática a menos que una de las partes comunique fehacientemente la intención de modificar las condiciones contratadas. A tal efecto, la compañía aseguradora deberá comunicar su propuesta de renovación, con treinta días de antelación al vencimiento de la póliza.

Toda adecuación de precios se realizara en los términos del artículo 40 de la Ley 6838.

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 25°.-

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria -previa entrega de la póliza - abonando 10 pagos, iguales y consecutivos, el primero dentro de los 15 días de recibida conforme la Póliza correspondiente, previa emisión de la cuponera conformada.

.....
Firma y Sello del Oferente

JURISDICCIÓN**ARTÍCULO 26°.**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación será competente el Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Primera Nominación del Distrito Centro de la Ciudad de Salta.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta,..... de..... de 2018.-

Sra. Directora de Administración
del Ministerio Público de Salta

Su despacho

El/los que suscribe/n:.....

.....
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma
.....
con asiento en calle..... N°..... de la ciudad
de..... Provincia de, con Teléfono/fax
N°....., inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de
Contratistas de la Provincia bajo el N°, solicitan se tenga por presentada la
oferta a la contratación N°:
".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en
los Artículos 7º, 8º y 9º del Pliego de Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego
y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a
reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente
adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta
Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de
Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación
integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la
Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... N°.....
Teléfono.....Fax..... y correo electrónico, en
el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....
Firma y Sello del Oferente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN N° 1: Automotores.

- I. Se Requiere la contratación de una cobertura tipo C “Todo Riesgo Con Franquicia Relativa”.

Esto incluye Robo o Hurto Total y Parcial, Incendio total y Parcial, Daño total y parcial (con franquicia relativa del 10%) y destrucción total por accidente con cláusula del 80%. Asimismo la cobertura se regirá con una cláusula de ajuste automático del 20% sobre el valor asegurado de cada vehículo.

Reposición de la unidad a km dentro del año de adquisición.

Reposición de ruedas nuevas a vehículos con hasta 2 años de antigüedad, en caso de robo.

Responsabilidad Civil Obligatoria Ley 24.449, limitada a \$6.000.000, incluyendo Responsabilidad Civil a terceros transportados.

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

Responsabilidad Civil	\$ 6.000.000,00
accidente total y parcial	(1)
Franquicia relativa	10%
Incendio total y parcial	(1)
Robo total y parcial	
llaves un único evento por año a consecuencia de robo total aparecido	
Luneta y parabrisas	
Daño parcial a consecuencia de robo total	
Accidentes personales hasta la suma de	\$ 30.000,00
Granizo	(1)

(1) - Conforme el último valor Oficial de los vehículos publicado en la página de info autos, a la fecha de apertura y de cada renovación anual. www.infoauto.com.ar.

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por Victor Luna

- II.** Alternativamente se requiere de manera no excluyente la cotización de una cobertura tipo D “Todo Riesgo Sin Franquicia” para los vehículos indicados con (*) en el listado de vehículos a asegurar. Esta cotización quedará a criterio del Organismo evaluarlas en cuanto a su conveniencia.

Esto incluye Robo o Hurto Total y Parcial, Incendio total y Parcial, Daño total y parcial (con franquicia relativa del 10%) y destrucción total por accidente con cláusula del 80%. Asimismo la cobertura se registrará con una cláusula de ajuste automático del 20% sobre el valor asegurado de cada vehículo.

Reposición de la unidad o km dentro del año de adquisición.

Reposición de ruedas nuevas a vehículos con hasta 2 años de antigüedad, en caso de robo.

Responsabilidad Civil Obligatoria Ley 24.449, limitada a \$6.000.000, incluyendo Responsabilidad Civil a terceros transportados.

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

Responsabilidad Civil	\$ 6.000.000,00
accidente total y parcial	(1)
Incendio total y parcial	(1)
Robo total y parcial	
llaves un único evento por año a consecuencia de robo total aparecido	
Luneta y parabrisas	
Daño parcial a consecuencia de robo total	
Accidentes personales hasta la suma de	\$ 30.000,00
Granizo	(1)

(1) - Conforme el último valor Oficial de los vehículos publicado en la página de info autos, a la fecha de apertura y de cada renovación anual.
www.infoauto.com.ar

RENGLÓN N° 2: Moto-vehículos

- I.** Se Requiere la contratación de una cobertura tipo C “Todo Riesgo Con Franquicia Relativa”.

Esto incluye Robo o Hurto Total y Parcial, Incendio total y Parcial, Daño total y parcial (con franquicia relativa del 10%) y destrucción total por accidente con cláusula del 80%.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

27

Asimismo la cobertura se registrará con una cláusula de ajuste automático del 20% sobre el valor asegurado de cada vehículo.

Reposición de ruedas nuevas a vehículos con hasta 2 años de antigüedad, en caso de robo.

Responsabilidad Civil Obligatoria Ley 24.449, limitada a \$6.000.000, incluyendo Responsabilidad Civil a terceros transportados.

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

Responsabilidad Civil	\$ 6.000.000,00
Responsabilidad Civil a Terceros Transportados	
accidente total y parcial	(1)
Franquicia relativa	10%
Incendio total y parcial	(1)
Robo total y parcial	
llaves un único evento por año a consecuencia de robo total aparecido	
Daño parcial a consecuencia de robo total	
Granizo	(1)

(1) - Conforme el último valor Oficial de los vehículos publicado en la página de info autos, a la fecha de apertura y de cada renovación anual. www.infoauto.com.ar.

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por Victor Luna

ANEXO I: Planilla de Vehículos

ord.		TIPO DE VEHICULO	VEHICULO	AÑO	PATENTE	Chasis	Motor
1	*	Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X4 TD DX PACK	2009	IGQ-476	8AJFZ22G395011420	1KD7811079
2	*	Pick up A	RENAULT-KANGOO	2011	JPS-396	8A1KC1305BL707499	K4MJ730Q071535
3	*	Pick up A	RENAULT-KANGOO	2011	JPS-401	8A1KC1005BL704849	K4MJ730Q070010
4		Pick up A	CHEVROLET-PICK-UP S10 2.5 TD D/CAB	2012	KYH-849	9BG138AJOBC477507	M1A404713
5		Pick up A	CHEVROLET-PICK-UP S10 2.5 TD D/CAB	2012	KYR-150	9BG138AJOBC486821	M1A40881
6	*	Pick up A	CHEVROLET-PICK-UP S10 2.5 TD D/CAB	2012	KYR-151	9BG138AJOBC486823	M1A409975
7		Pick up B	PEUGEOT-BOXER 1.9 D 270C	2012	LFS-825	936ZCXMNBC2084427	7123856
8		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX	2012	LHX-071	8AJDR22G7C4017029	2KD5613475
9	*	Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX	2012	LHX-072	8AJER32G1C4042275	2KD5670443
10	*	Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 S/CAB 4X4 TD DX	2012	LHX-073	8AJER32G4C4042562	2KD5658697
11		AUTOMOVIL A	TOYOTA-COROLLA	2012	LHX-076	9BRBU48E6D4735741	2ZRM075198

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

ord.		TIPO DE VEHICULO	VEHICULO	AÑO	PATENTE	Chasis	Motor
12		Pick up A	CHEVROLET-PICK-UP S10 2.8 TD 4X2 DC LS L/12	2013	MHH-429	9BG148CH0DC447500	V1A031689
13		Pick up A	CHEVROLET-PICK-UP S10 2.8 TD 4X2 DC LS L/12	2013	MHH-430	9BG14BCH0DC447500	V1A031689
14		Pick up A	CHEVROLET-PICK-UP S10 2.8 TD 4X2 DC LS L/12	2013	MHH-431	9BG148CH0DC434560	V1A023741
15	*	Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2013	MHK-474	8AJER32G5D4045908	2KD-5957808
16	*	Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2013	MHQ-633	8AJER32G1D4045906	2KD-5957223
17		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X4 TD DX PACK	2013	NDT-970	8AJFR22GXD4567741	2KD-A210573
18		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2013	NDT-972	8AJER32G1E4049147	2KD-A240645
19	*	Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2013	NDT-973	8AJER32G9D4049169	2KD-A245298
20		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2013	NDT-974	8AJER32G6E4049192	2KD-A258472
21		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2013	NDT-975	8AJER32G1D4048773	2KD-A199980
22		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2013	NDT-978	8AJER32G6E4049190	2KD-A258545
23		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X4 TD DX PACK	2013	NDT-979	8AJFR22G7E4568332	2KD-A263885

.....

Firma y Sello del Oferente

Guardado por Victor Luna

ord.		TIPO DE VEHICULO	VEHICULO	AÑO	PATENTE	Chasis	Motor
24	*	Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2013	NDT-980	8AJER32G1E4049117	2KD-A238934
25		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2013	NDT-981	8AJER32G2E4048875	2KD-A210949
26		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2013	NDT-982	8AJER32G8D4048866	2KD-A211569
27	*	Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2013	NDT-983	8AJER32G2E4049108	2KD-A240251
28		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2013	NDT-984	8AJER32G7E4049170	2KD-A246220
29		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2013	NFL-409	8AJER32G0E4049147	2KD-A240645
30		Pick up A	FORD RANGER 2,5 DC 4X2 SAFETY L/14	2014	OHI-096	8AFAR22J1EJ245685	QW2PEJ245685
31		Pick up A	FORD RANGER 2,5 DC 4X2 SAFETY L/14	2014	OHI-097	8AFAR22J2EJ244321	QW2PEJ244321
32		Pick up A	FORD RANGER 2,5 DC 4X2 SAFETY L/14	2014	OHI-099	8AFAR22J2EJ245680	QW2PEJ245680
33		Pick up A	HILUX L/12 2.5 DC 4X2 TD DX PACK	2014	OIM-082	8AJER32G9F4055067	2KD-A608849
34		Pick up A	HILUX L/12 2.5 DC 4X2 TD DX PACK	2014	OIM-083	8AJER32G8F4055061	2KD-A607770
35		Pick up A	HILUX L/12 2.5 DC 4X2 TD DX PACK	2014	OIM-084	8AJER32G0F4055071	2KD-A609192

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

ord.		TIPO DE VEHICULO	VEHICULO	AÑO	PATENTE	Chasis	Motor
36		Pick up A	HILUX L/12 2.5 DC 4X2 TD DX PACK	2014	OIM-085	8AJER32G1F4055063	2KD-A608759
37		Pick up A	HILUX L/12 2.5 DC 4X2 TD DX PACK	2014	OIM-086	8AJER32GXF4055062	2KD-A608846
38		Pick up A	HILUX L/12 2.5 DC 4X2 TD DX PACK	2014	OIM-087	8AJER32G0F4055068	2KD-A608737
39		Pick up A	HILUX L/12 2.5 DC 4X2 TD DX PACK	2014	OIM-088	8AJER32G2F4055072	2KD-A609205
40	*	Pick up A	HILUX L/12 2.5 DC 4X2 TD DX PACK	2014	OIM-089	8AJER32G6F4055088	2KD-A609801
41		Pick up A	HILUX L/12 2.5 DC 4X2 TD DX PACK	2014	OJL-090	8AJER32G3F4055064	2KD-A609361
42		AUTOMOVIL A	TOYOTA-ETIOS	2015	OVM-061	9BRK29BTXF0060898	2NRV291542
43		AUTOMOVIL A	TOYOTA-COROLLA	2015	OVM-062	9BRBUWHE7G0029899	2ZRM298470
44		AUTOMOVIL A	TOYOTA-ETIOS	2015	OVM-063	9BRK29BT3F0059463	2NRV286549
45		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2015	OVM-064	8AJER32G5F4057446	2KDA752794
46		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2015	OVM-065	8AJER32G0F4057211	2KDA739561
47		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2015	OVM-066	8AJER32G5F4057432	2KDA752023
48		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2015	OVM-067	8AJER32GXF4057460	2KDA753424

.....

Firma y Sello del Oferente

Guardado por Victor Luna

ord.		TIPO DE VEHICULO	VEHICULO	AÑO	PATENTE	Chasis	Motor
49		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2015	OVM-068	8AJER32G3F4057428	2KDA754467
50		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X4 TD DX PACK	2015	OVM-069	8AJFR22G9F4578703	2KDA728676
51		AUTOMOVIL A	TOYOTA-ETIOS	2015	OWE-340	9BRK29BT4F0059665	2NRV287772
52		Pick up A	TOYOTA-HILUX LN 2.5 D/CAB 4X2 TD DX PACK	2015	OWE-341	8AJER32G1F4057458	2KDA755599
53		Pick up B	SPRINTER 411 STREET FURGON 3250 V2	2015	PBQ-440	8AC906631GE112745	651955W0050742
54		AUTOMOVIL A	CitROEN-C 3 90 START	2017	AB418ZE	935SLYFZ0HB530686	10DBSZ0032114
55		Pick up A	Toyota HILUX L/16 2,4 DC 4X2 TDI DX	2017	AB661NJ	8AJCB8DD8H3996367	2GD4290167
56		Pick up A	Toyota HILUX L/16 2,4 DC 4X2 TDI DX	2017	AB661NK	8AJCB8DD4H3996365	2GD4290142
57	*	AUTOMOVIL A	Toyota Etios 1,5 5 ptas XS 6 MT	2017	AB661NL	9BRK29BT1J0131396	2NR4129552
58		AUTOMOVIL A	Toyota Etios 1,5 5 ptas XS 6 MT	2017	AB661NM	9BRK29BT5J0131336	2NR4129318
59	*	AUTOMOVIL A	Toyota Etios 1,5 5 ptas XS 6 MT	2017	AB661NN	9BRK29BT5J0131465	2NR4129664
60		AUTOMOVIL A	Toyota Etios 1,5 5 ptas XS 6 MT	2017	AB661NO	9BRK29BT2J0130662	2NR4127387
61		Pick up B	FURGON CITROEN JUMPER 2,2	2018	AC318JO	VF7YDZMFBJ2F43694	10TRJA0984880

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

ANEXO I: Planilla de moto-vehículos

Moto - Honda XR 250	2017	A038GTD
Moto - Honda XR 252	2017	A038GTN

.....

Firma y Sello del Oferente

